



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**CÉDULA DE AVISOS**

Siendo las 22:00 horas del día 05 de agosto del año 2022, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS**, en los **estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** <http://www.pannl.mx/>, el acuerdo de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León emitido en la décima sesión ordinaria de fecha 05 de agosto del presente año, por medio del cual se aprueba la designación de la Delegación del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León; lo anterior para los efectos conducentes.

Lic. Alejandra María Sada Alanís, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. DOY FE.-----

  
LIC. ALEJANDRA MARÍA SADA ALANÍS  
SECRETARIO GENERAL



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**

**VISTO.-** La situación que guarda el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León, se propone nombrar Delegación, basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que en fecha 01 de octubre del año 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, durante la cuarta sesión extraordinaria, aprobó y declaró electa a la planilla encabezada por el militante Hernán Salinas Wolberg como presidente del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León, para el periodo 2021-al segundo semestre del 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 72, numeral 2, inciso g), de los Estatutos Generales, y 30 de la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que dicha aprobación y declaración de elección del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León para el periodo 2021-al segundo semestre del 2024, fue ratificada en fecha 16 de octubre de 2021, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el número SG/425/2021.

**TERCERO.-** Que en fecha 29 de octubre del año 2021, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, durante la cuarta sesión ordinaria, aprobó e integró la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2021-2024.

**CUARTO.-** Que en fecha 03-tres de junio del año 2019-dos mil diecinueve, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en su séptima sesión ordinaria aprobó, entre otras, autorizar las convocatorias para las asambleas municipales emitidas por los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, a efecto de elegir las propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional, elegir las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal, y elección del Presidente e



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

integrantes del Comité Directivo Municipal, entre las cuales se encontraba al siguiente municipio:

MUNICIPIO	LUGAR Y FECHA
Santa Catarina	Salón: Barrio Antiguo; Dirección: Constitución no. 315, Centro de Santa Catarina, Nuevo León.

**QUINTO.-** Que una vez publicada la referida convocatoria y abierto el registro de aspirantes a presidentes del Comité Directivo Municipal para el período 2019-2022 se realiza el **registro de una planilla única, encabezada por Rafael Vega Zumarán, la cual contaba con 09 integrantes más, 04 del género masculino y 05 del género femenino**, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 98 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, así como el artículo 81, numeral uno, inciso e) de los Estatutos Generales, en los cuales se indica que “los registros se harán por planilla integrada por los aspirantes a presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, de los cuales el cincuenta por ciento deben pertenecer a un género distinto.

**SEXTO.-** Que el día 19 de julio del año 2019, a las 18:00 horas, se celebró la asamblea municipal convocada por el Comité Directivo Municipal de Santa Catarina para el período 2019-2022, resultando electa ganadora la planilla con un total de 397 votos a favor, 09 en contra y 06 nulos, a los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE
Presidente	<b>Rafael Vega Zumarán</b>
Integrante	José Luis Castillo Domínguez
Integrante	Adriana Marisol Castro Ruíz
Integrante	Brenda Yaneth Hernández Rivas
Integrante	Guillermo de Jesús Hernández Jiménez
Integrante	Alejandra Martínez Uribe
Integrante	Cinthia Yareli Pérez Martínez
Integrante	Tomasa Reyna Flores
Integrante	Roberto Pérez Villanueva
Integrante	Pedro Ponce Rivero



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo anterior la Comisión Permanente Estatal en su octava sesión ordinaria de fecha 05-cinco de agosto del año 2019, ratificó, entre otras asambleas, la asamblea municipal de Santa Catarina, Nuevo León que abría de fungir para el período 2019-2022.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en fecha 28 de julio de 2022, se recibieron en la oficialía de partes de este Comité Directivo Estatal 02 escritos de manera personal con firma autógrafa y copia de su credencial para votar, por parte de los militantes de Cerralvo, los CC. Rafael Vega Zumarán y Ana María Valdés López, renunciando respectivamente como Presidente del Comité Directivo Municipal en Santa Catarina y como Secretaria General del mismo Órgano.

**TERCERO.-** Que en base a lo anterior, la Secretaría de Fortalecimiento Interno a través de su Secretario Oliver Eduardo Trujillo García, elaboró en fecha 02 de agosto de 2022, un diagnóstico sobre la situación que guarda el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León, el cual pasará a formar parte del presente acuerdo y del cual se desprende esencialmente lo siguiente:

***“QUINTO:** El día **28** del mes de julio del presente año, se reciben de manera personal en el Comité Directivo Estatal, con firma autógrafa y copia de su credencial para votar, 2 renuncias de integrantes del Comité Municipal, los cuales se mencionan con nombre y cargo a continuación;*

- **Rafael Vega Zumarán. Presidente**
- **Ana María Valdés López. Secretaria General**

*Lo cual deja sin efecto el buen funcionamiento de dicho comité. Lo anterior con fundamento en los artículos 111 inciso a) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, el cual indica que; **"Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:***

***Si se presenta el caso en que renuncien al mismo tiempo el presidente y secretario general durante el periodo para el que fueron electos y ante la imposibilidad de convocar una asamblea por ausencia de los facultados".***

**SÉXTO:** Esta secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal dictamina:



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

*Con relación a la referencia que nos hace el artículo 86 de los Estatutos Generales, este Comité Directivo Municipal de **Santa Catarina** sea declarado **Delegación Municipal**, como lo marca el Artículo **111 inciso a)** del Reglamento de Órganos Estatales. Siguiendo el procedimiento señalado en el artículo y **112 incisos del a) al e)** del Reglamento de Organos Estatales y Municipales.”*

**CUARTO.-** Que en virtud de lo anterior resulta pertinente primeramente traer a la vista las siguientes disposiciones normativas, el cual a la letra establecen esencialmente lo siguiente:

## ESTATUTOS GENERALES

### **Artículo 76**

*Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:*

...

*d) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia;*

### **Artículo 77**

*Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:*

...

*e) Mantener estrecha comunicación con los Comités Directivos Municipales de su entidad para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;*

### **Artículo 86**

*En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. En este caso, la duración de una Delegación Municipal no excederá de un año.*

## REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES

***Artículo 40. La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:***

...

***j) Designar previo dictamen fundado y motivado, las delegaciones municipales en los municipios en los que el comité no funcione regularmente.** Las*



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

*delegaciones municipales tendrán una duración máxima de un año, dentro de la cual trabajarán en el fortalecimiento del Partido y prepararán la celebración de la asamblea que habrá de elegir al nuevo comité.*

*Sólo por causa justificada durante el proceso electoral y previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional se podrá prorrogar su vigencia hasta por seis meses más.*

...

*l) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la observancia de los Estatutos, reglamentos, instructivos y manuales establecidos para la correcta operación del Comité Directivo Estatal, los comités directivos municipales y demás órganos del Partido; y*

**Artículo 75.** *El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:*

...

*q) Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del Partido; y*

**Artículo 111.** *Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:*

*a) Si se presentara el caso en que renuncien al mismo tiempo el presidente y secretario general durante el periodo para el que fueron electos y ante la imposibilidad de convocar a una asamblea por ausencia de los facultados, una vez agotada la prelación señalada en este reglamento; y*

**b) Cuando no funcione regularmente el Comité e incumpla con las obligaciones estatutarias y reglamentarias del Comité Directivo Municipal.**

**Artículo 112.** *Para la sustitución de un Comité Directivo Municipal por una delegación municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:*

*a) En sesión de la Comisión Permanente Estatal el secretario general presentará un dictamen fundado y motivado basado en un diagnóstico realizado por la Secretaría Estatal de Fortalecimiento Interno sobre el Comité Directivo Municipal en cuestión, en el cual se determine que el Partido no funciona regularmente en el municipio.*

*En la misma sesión se otorgará el derecho de audiencia a los integrantes del Comité Directivo Municipal a sustituir;*



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

*b) La Comisión Permanente Estatal analizará la documentación presentada y, de considerarlo procedente, por mayoría de votos tomará un acuerdo sobre la aplicación del artículo 86 de los Estatutos del Partido;*

*c) En caso de acordarse la sustitución, la Comisión Permanente Estatal designará a los militantes que integrarán la delegación municipal y nombrará una comisión que la instalará;*

*d) El secretario general notificará el acuerdo al Comité Directivo Municipal que será sustituido y supervisará, personalmente o por representante, la entrega-recepción de los bienes del Partido; y*

*e) El presidente, el secretario general y el tesorero del Comité Directivo Municipal sustituido deberán entregar bajo inventario todos los archivos físicos y electrónicos en su caso, los bienes muebles e inmuebles y los recursos del Partido en el municipio, debiendo constar acta de entrega - recepción, en la fecha y hora determinada por el Comité Directivo Estatal. En caso de incumplimiento se someterá a lo establecido al reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.*

**QUINTO.-** Que de las anteriores disposiciones se desprende que en los casos que algún Comité Directivo Municipal, no funcione regularmente la Comisión Permanente Estatal podrá designar, previo dictamen fundado y motivado, una delegación, que realizará y tendrá las mismas facultades que un Comité, y por otra parte, las Delegaciones no podrán tener como duración más de un año.

**SEXTO.-** Que es evidente el mal funcionamiento que ha estado sosteniendo el Comité Directivo Municipal en Santa Catarina, Nuevo León, toda vez que al ser recibidos 02 escritos de renuncias del Presidente y Secretario General de dicho órgano municipal, lo conducente es realizar el proceso de designación de delegación establecido en el artículo 111 y 112 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

**SEPTIMO.-** Que en cumplimiento al artículo 112 inciso a), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se hace constar que **NO** se encontraron presentes para comparecer en la décima sesión ordinaria de la Comisión Permanente Estatal ningún integrante que se ostentara como parte interesada para hacer el uso de la palabra y participar en el desahogo de audiencia.



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**OCTAVO.-** Que una vez terminado el proceso de audiencia y al no recibir ninguna comparecencia de ningún integrante, la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional procedió a analizar los dictámenes presentados tal y como lo señala el artículo 112 inciso b), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y cumpliendo con lo estipulado en los artículos 76, 77 y 86 de los Estatutos Generales del Partido, artículos 40, 75, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se propone aprobar el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 86 de los Estatutos Generales, así como el 40 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se aprueba sustituir al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León, que en adelante será una Delegación en razón de las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** designar a la Delegación del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León a los siguientes militantes:

<b>DELEGACIÓN SANTA CATARINA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL	PRESIDENTE
ANA MARIA VALDEZ LOPEZ	SECRETARIA GENERAL
JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN	INTEGRANTE
DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA	INTEGRANTE
BRENDA TAFICH LANKENAU	INTEGRANTE
ESTHER GARZA HERNANDEZ	INTEGRANTE
XIMENA TAMARIZ GARCIA	INTEGRANTE
MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA	INTEGRANTE

**TERCERO.-** Se **APRUEBA** designar a los siguientes militantes **CC. WENDY MARICELA CORDERO GONZÁLEZ, VALERIA CITLALLI CASILLAS GUZMÁN Y TOMAS DAVID MACIAS CANALES**, quienes formarán parte de la Comisión encargada de este Órgano Estatal para efectos de instalar a la Delegación del Partido Acción Nacional en Santa Catarina, Nuevo León.





**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**CUARTO.- Notifíquese** el presente acuerdo a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, para los efectos conducentes.

**QUINTO.- Publíquese** el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en su décima sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2022.---

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”**

  
LIC. HERNÁN SALINAS WOLBERG  
PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRA MARÍA SADA ALANÍS  
SECRETARIA GENERAL